



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”**

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2019-MDLB**

La Brea, 19 de Septiembre del 2019

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA**

#### **VISTO:**

Informe N° 396-2019-DIDEUR/MDLB/JCAO de fecha 12 de Septiembre del 2019; Proveído N° 2873-2019-MDLB/GM de fecha 16 de Septiembre del 2019; Informe N° 442-2019- UAJ-ARLA de fecha 17 de Septiembre del 2019, Proveído N° 2884-2019-MDLB/GM de fecha 17 de Septiembre del 2019; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II y del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Ordenanza Municipal N° 006 - 2019- MDLB del 12 de Agosto del 2019, se resuelve: Aprobar la Ordenanza Municipal del reglamento del mercado de Abastos de la Municipalidad Distrital de la Brea, cuyo contenido forma parte integrante de la Ordenanza y que consta de 16 Folios , 09 Capítulos, 44° Artículos y Disposiciones complementarias y finales.

Que, en el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 006 - 2019- MDLB del 12 de Agosto del 2019, se permitió Facultar al señor Alcalde dictar las disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía , para la adecuada aplicación del reglamento aprobado.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden General y de Interés para el vecindario, que no sea de competencia del consejo Municipal.

Que, con Informe N° 396-2019-DIDEUR/MDLB/JCAO de fecha 12 de Septiembre del 2019 la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita la Inclusión del **CAPÍTULO X RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS CON SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVO Y ÁREAS DE PROPIEDAD COMÚN**, el mismo que consta de 3 Títulos y 9 Artículos.

Que, mediante Informe N° 442-2019- UAJ-ARLA de fecha 17 de Septiembre del 2019, la unidad de asesoría jurídica opina favorablemente la inclusión del **CAPÍTULO X RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS CON SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVO Y ÁREAS DE PROPIEDAD COMÚN** en el Reglamento del reglamento del mercado de Abastos de la Municipalidad Distrital de la Brea.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

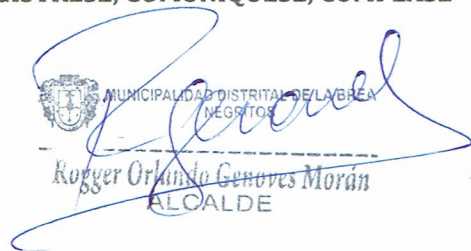
### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la inclusión en la Ordenanza Municipal N° 006 – 2019- MDLB del 12 de Agosto del 2019 del **CAPÍTULO X RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS CON SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVO Y ÁREAS DE PROPIEDAD COMÚN** el mismo que consta de 3 Títulos y 9 Artículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Administración Tributaria, y Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Brea.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
NEGRITOS  
Roger Orlando Genoves Morán  
ALCALDE